

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002742

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, **4 4 MAYO 2026**

Visto el Expediente N° 4284672, Documento N°7460070, Informe N° 076-JAGP-UGEL N° 09-Huaura y demás documentos que se adjuntan en un total de (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante expediente N° 4284672 presentado por la Lic. Grimalda Rosario GARCIA MELENDEZ, en su condición de Especialista en Educación – Nivel Inicial solicita licencia sin goce de remuneraciones desde 01.05.2026 hasta el 31.12.2026

Que, de la Resolución Viceministerial N° 031-2026 -MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial"

Teniendo en cuenta el marco normativo, según el numeral 5.20.3 de las condiciones de la Licencia sin goce de remuneraciones: (...) iii) conformidad del jefe inmediato y según el 5.20.4 de los requisitos:

- Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días calendarios antes del inicio de la licencia. Excepcionalmente, el plazo señalado no aplica cuando el profesor acredita la necesidad de atender los casos por fallecimiento de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segunda de afinidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.

Numeral 5.2 DENEGATORIA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA:

- La documentación presentada no cumple con los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la licencia, establecidos en la presente norma técnica.
- Se presenta fuera de los plazos establecidos en la presente norma técnica

Que, mediante informe N° 076-AGP-UGEL N° 09-Huaura, de fecha 06 de mayo del 2026, emitido por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Sede de La UGEL N° 09-Huaura, Jefe inmediato de la Lic. Grimalda Rosario GARCIA MELENDEZ, informa que no procede la Licencia sin goce de remuneraciones por no haber presentado dentro de los plazos establecidos siendo los 15 días calendarios.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, estando autorizado por la Dirección del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa y opinado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica mediante Informe N° 076-2026-JAGP-UGEL.N°09-HUAURA, y ejecutado por el Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1219- 2026 - EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Licencia sin goce de remuneraciones desde el 01.05.2026 hasta el 31.12.2026 solicitada por la Lic. Grimalda Rosario GARCIA MELENDEZ con DNI N° 14075751; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución

Artículo 2º.- DISPONER, que el equipo de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines pertinentes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MR. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA